Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS- 2026- -DECUN

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 21 de agosto 2026.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA ARLOF-GULOG

Coronel
MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca. (E)
Carrera 58 Nº 09-43 Puente Aranda
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°26-9-10014-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde		**21/07/2026**	**Hasta**	**21/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial N° GS-2026-134938-DECUN de fecha 17 de julio de 2026 por parte del señor coronel MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Cundinamarca (E), nombró como supervisor del contrato 26-9-10014-26 al señor Subintendente JOHN JAIRO DIAZ BELTRAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión <u>Mensual.</u>**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	26-9-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE PARA LA VIGENCIA 2026".
Contratista	PREVISORA SEGUROS S.A
Representante legal	RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MÉNDEZ.
Valor inicial del contrato u orden de compra	($ 336.369.200,00) excluido de IVA, distribuidos así: Para la DECUN vigencia 2026 **(**$170.921.400,00). **M/CTE.** Para la DESAB vigencia 2026 ($ 165.447.800,00). **M/CTE.**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	($ 336.369.200,00) excluido de IVA, distribuidos así: Para la DECUN vigencia 2026 **(**$170.921.400,00). **M/CTE.** Para la DESAB vigencia 2026 ($ 165.447.800,00). **M/CTE.** CDP 8226 de fecha 02 de junio de 2026. RPC 89126 de fecha 21 julio de 2026
Plazo de ejecución inicial	132 días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- En la actualidad se viene ejecutando el presupuesto designado Para la vigencia 2026, a partir del 21 de julio de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto por un valor total de $ 336.369.200 millones de pesos m/cte, para la DECUN vigencia 2026 CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VENTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($170.921.400,00), En cumplimiento del Decreto 2312 de 2023, se dispuso que las tarifas máximas aplicables a las categorías con rango diferencial por riesgo definidas en el Decreto 2497 de 2022, deben incrementarse con base en la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), En atención a la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece ajustes en las tarifas máximas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el año 2026. Las tarifas se ajustarán en función de la variación anual de la Unidad de Valor Tributario (UVT), con un incremento del 5,17% para las categorías con rango diferencial por riesgo y aproximadamente 0,38% para las demás categorías. Además, la circular también incluye instrucciones sobre el régimen de transacciones entre establecimientos de crédito y otros aspectos relevantes para las entidades vigiladas.

- Durante el período informado no fue necesario hacer uso del contrato, toda vez que el parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca contaba con cobertura SOAT vigente, sin presentarse requerimientos que demandaran la expedición de nuevas pólizas. En consecuencia, no se registró ejecución contractual durante el período reportado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

NO	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
5	Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos del DEPARTAMENTO DE POLICIA DUNDINAMARCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICIA DUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro.	SI	
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.	SI	
11	Cumplir lo estipulado en la ley 1480 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes. Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.	SI	
12	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CUMPLIMIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	Se ha cumplido, verificando la documentación presentada, verificación de planilla pagada por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista. Planilla 93756415.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**EI CONTRATISTA** se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Transporte, la Federación de Aseguradores Colombianos el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	SI	ha cumplido con las entregas del seguro obligatorio en conformidad a lo establecido
2	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el **CONTRATISTA** establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna, la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud.	SI	Ha cumplido con las entregas en las cantidades requeridas en los tiempos establecidos.
3	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** **CONTRATISTA**, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	Se presentó acuerdo de confidencialidad firmada adjunta junto con la oferta económica presentada al inicio del contrato

johnj.diazb johnj.diazb johnj.diazb

	Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar		
4	**COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El **CONTRATISTA**, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del **CONTRATISTA**, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	SI	Se presentó compromiso anticorrupción firmada adjunta con la oferta económica presentada al inicio del contrato
5	**COSTOS INDIRECTOS:** El **CONTRATISTA** mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI	Se han mantenido los precios durante la vigencia, salvo el aumento que presento mediante Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia para la vigencia 2026

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presento

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (101) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago será en forma PARCIAL de manera proporcional a las pólizas de seguros SOAT solicitadas por la entidad y entregadas por el proveedor, el pago lo realizará el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA mediante transferencia electrónica, trámite que realizará el SUPERVISOR DEL CONTRATO, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los TREINTA (60) días calendarios y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y en el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:
NOMBRE BENEFICIARIO: LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT Nro. 860.002.400-2
CUENTA Nro. 040212854
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la plataforma transaccional SECOP II máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 170.921.400,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 170.921.400,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2. Entrada de Bienes

(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato 26-9-10014-26 “que se encuentra en ejecución “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LO CUAL ES LEGALMENTE RESPONSABLE PARA LA VIGENCIA 2026”, no se ha presentado novedad en la expedición de pólizas, ni en la expedición de facturas.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

En el mes de julio-agosto no fueron solicitada expedición de pólizas, a la compañía PREVISORA SEGUROS S.A.

Atentamente:



Subintendente JOHN JAIRO DIAZ BELTRAN
Supervisor contrato N 26-9-10014-26
Responsable de Estadística y Control Vehicular DECUN
Nombramiento mediante notificación de supervisión N°GS-2026-134938-DECUN de fecha 17/07/26
Correo electrónico: john.diaz3088@correo.policia.gov.co
Celular 3204621729.

johnj.diazb johnj.diazb johnj.diazb johnj.diazb